

## **ADENDA al protocolo de adaptación de la docencia en la ETSIT para el curso 2021/22 durante la crisis sanitaria de la COVID-19**

8 de octubre de 2021

La Orden 1126/2021, de 9 de septiembre, de la Consejería de Sanidad por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, flexibiliza el apartado vigésimo primero, punto 2, en cuanto al requisito de la distancia interpersonal de 1,2 metros en espacios docentes. En concreto, la modificación que realiza la nueva Orden se centra en el siguiente párrafo:

“La distancia interpersonal de 1,2 metros se aplicará con carácter general, adoptando, en caso de no ser posible, una organización del espacio que permita la mayor distancia interpersonal entre los alumnos, así como reforzando cuantas otras medidas organizativas y de prevención higiénico-sanitaria pueda adoptar el centro”.

Como consecuencia, las universidades públicas de la Comunidad de Madrid se ven en la necesidad de actualizar sus protocolos de adaptación de la actividad académica en el marco de la COVID-19. En concreto, la Universidad Rey Juan Carlos ha aprobado en Consejo de Gobierno de la URJC, con fecha 4 de octubre de 2021, una ADENDA AL PROTOCOLO DE ADAPTACIÓN DE LA DOCENCIA ANTE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR LA COVID-19 EN LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS CURSO 2021-22. En dicha adenda se establece, a partir del 18 de octubre de 2021, el regreso a la actividad docente 100% presencial. Así mismo, se establecen las medidas de precaución sanitaria que se mantienen en vigor tanto en los espacios docentes como en el resto de espacios, y se establece que, en caso de volver a recibirse por parte de las autoridades sanitarias y educativas de Comunidad de Madrid indicación en el sentido de reactivar las restricciones de aforo, la Adenda perdería sentido y automáticamente quedaría en pleno vigor el Protocolo en sus términos previos.

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación (ETSIT) había aprobado su protocolo específico de adaptación de la docencia para el curso 2021/2022 en consonancia con el Protocolo general de la URJC, con fecha 16 de julio de 2021, y en él se establecía de forma clara y detallada la implementación de la docencia en modo híbrido, con plena presencialidad de las y los docentes, y garantizando un mínimo de presencialidad del 50% de las y los estudiantes, con rotación semanal. Tras la actualización del marco normativo que conlleva la aprobación de la Adenda al Protocolo de la URJC mencionada en el párrafo anterior, se hace necesaria la presente Adenda al protocolo específico de la ETSIT.



De esta forma, a partir del lunes 18 de octubre de 2021, la ETSIT pasa a presencialidad del 100% según corresponde en todos sus títulos de grado, que son de carácter presencial, al haber quedado anuladas de facto las restricciones de aforo.

Esto conlleva, adicionalmente, los siguientes ajustes:

- Aquellas actividades docentes programadas para fechas a partir del 18 de octubre (exámenes, prácticas, etc.) que se hubieran propuesto fuera de horario por causa de las restricciones de aforo COVID-19 en los espacios docentes, deberán reprogramarse para que tengan lugar en los espacios normalmente asignados y en los horarios previstos para la asignatura a que corresponden. Este ajuste no aplica a actividades programadas fuera de horario por causas diferentes de las restricciones de aforo COVID-19.

- En casos de estudiantes oficialmente reconocidos como vulnerables por el Comité COVID-19 de la URJC, y para quienes se hubiera indicado la adaptación de actividades formativas y/o de evaluación, la adaptación deberá continuarse proponiendo, si bien la forma en que esta adaptación se produzca para cada asignatura podría cambiar a partir del 18 de octubre al pasarse de la docencia híbrida a la docencia 100% presencial. Cada docente deberá establecer claramente en esos casos cómo va a concretarse la adaptación de actividades formativas y de evaluación a partir de esa fecha, y la adaptación propuesta deberá ser puesta en conocimiento de la coordinación del grado.

En caso de que nuevas indicaciones de las autoridades sanitarias y educativas de la Comunidad de Madrid impusieran nuevamente las restricciones de aforo por causas sanitarias, esta Adenda quedaría inmediatamente sin efecto y el protocolo específico de la ETSIT aprobado el 16 de julio de 2021 quedaría automáticamente en vigor en los términos acordados en esa fecha.

Francisco Javier Simó Reigadas

Director de la ETSIT

Eduardo Morgado Reyes

Secretario Académico de la ETSIT

